



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

7 de julio de 2021

VISTO:

El Expediente 13.307-Letra G, iniciado por el Señor GODOY BRAIAN ALÁN, DNI. 36.777.211, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "Venta de artículos de limpieza y perfumería al por menor", con domicilio en Irigoyen 798 de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplimentado las exigencias establecidas en la Ordenanza Nro. 2.909, reglamentaria de tales habilitaciones, por cuanto se hallan reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Economía Municipal,

Que independientemente de lo precedentemente expuesto la citada Dirección hace constar que se le ha requerido al titular disponer de un espacio dentro del predio de comercialización que funcione como depósito para reponer, traspasar y fraccionar los productos a granel en forma separado e independiente del local de venta, hecho al cual el interesado no ha podido dar cumplimiento en razón de la emergencia económica por la pandemia covid19, lo cual resulta entendible quedando pendiente para el futuro una vez superada esta situación dar cumplimiento a lo solicitado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- **Habilitase** el local comercial destinado al rubro "**Venta de artículos de limpieza y perfumería al por menor**" propiedad del **Señor GODOY BRAIAN ALAN, DNI. 36.777.211**, ubicado en Irigoyen 798 de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por la Ordenanza N° 2.909, reglamentaria de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección de Economía, obrante en expediente 13.307-Letra G.

ARTÍCULO 2º.- El titular deberá observar los siguientes requerimientos en el local habilitado:

- a. El sitio donde se almacenan los contenedores líquidos IBC deberán poseer un sistema de contención antiderrames con un volumen del 110% de la capacidad máxima del contenedor.



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

- b. El volumen máximo de stock en estos no podrá superar los 500 lts.
- c. Los productos autorizados a comercializar en estos contenedores son los siguientes: detergente, jabón líquido y suavizante, todos biodegradables, artículos de limpieza (trapos de piso, secadores, escobas, baldes, esponjas, etc) jabón en polvo embolsado, papel higiénico y rollos de cocina), quedando estrictamente prohibido contener en éstos hipoclorito de sodio o cloro líquido como así también alcohol en cualquiera de sus tipos y formas.
- d. El horario de descarga serán los días sábados hasta las 7.00 horas, delimitándose el área con conos y cuerdas a fin de evitar riesgos o accidentes.
- e. No podrá comercializar productos al por mayor.

ARTÍCULO 3º El incumplimiento de cualesquiera de las disposiciones mencionadas precedentemente podrá motivar la revocación de la habilitación otorgada.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº ...1.304

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte